entorno empresarial

LÍNEAS FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS

GENERALITAT VALENCIANA

Apoyo y mejora de negocio

Expertos consultores y asesores en las áreas: financiera, estratégica, operativa, contable, fiscal, laboral y jurídica.

Línea de Financiación Bonificada. "IVF – Liquidez COVID 19"

El Instituto Valenciano de Finanzas en el contexto de la crisis del COVID-19 ha sacado una línea excepcional de financiación bonificada para PYMES y autónomos, para cubrir gastos generales (liquidez) e inversiones.

1. Empresas beneficiarias

Autónomos o sociedades mercantiles privadas, con domicilio en la Comunidad Valenciana. Requisitos adicionales:

- Sectores excluidos: armamento, juegos de azar, tabaco, actividades controvertidas por razones éticas o morales, promoción inmobiliaria (salvo las destinadas a favorecer el acceso a la vivienda a colectivos desprotegidos), actividades meramente financieras, pesca y acuicultura.
- Si el **solicitante es autónomo o microempresa, deberá acreditar un aval o garantía de un tercero (Entidad financiera o SGR) por el 100% de la operación**. A estos efectos se considera microempresa la que tenga un activo total inferior a 2 millones de euros, facturación anual inferior a 2 millones de euros o menos de 10 trabajadores. (Que cumpla al menos 2 de estos parámetros).
- Estar, a 1 de enero de 2020, al corriente de obligaciones tributarias con cualquier ente estatal, y autonómico.
- Que no tenga ninguna otra prohibición para ser beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.

2. Plazo de presentación.

Abierto el 23 de abril de 2020, hasta agotar línea presupuestaria.

3. Gastos financiables elegibles.

- Adquisición y reparación de activos materiales e inmateriales.
- Adquisición de activos circulantes (mercaderías, materias primas) y costes salariales
- Servicios que contribuyan al sostenimiento del ciclo de explotación (Servicios exteriores, reparaciones, alquileres, suministros, transportes, etc…)

- Que se hayan producido desde los seis meses anteriores a la solicitud, o con posterioridad a la misma.
- Con un importe mínimo de 500 euros (acumulables los gastos inferiores de la misma tipología y proveedor).

4. Cuantía y condiciones de la financiación.

Préstamo bonificado entre 25.000 y 2.000.000 euros. Sin que pueda superar el 80% de las inversiones materiales e inmateriales, ni el 100% de los gastos de circulantes.

Si el solicitante es autónomo o microempresa el préstamo no podrá superar los 750.000 euros.

Si el solicitante es PYME, no podrá exceder de los 1.500.000 euros.

En el límite se incluirán otros préstamos que pueda tener la compañía con el IVF. (es un límite para 2020).

En ningún caso el importe del préstamo podrá superar el doble de los costes salariales del solicitante en el ejercicio 2019.

El tipo de interés será de un EURIBOR del 0% más un diferencial en función de la calificación crediticia que otorgue el IVF en la solicitud:

Rating de acuerdo con el SIR del IVF	*Margen (%)*
AA/A	0,00
BBB	0,25
BB	0,50
B	1,00

Para autónomos y microempresas, al contar necesariamente con aval del 100% del préstamo por Entidad financiera o SGR, el tipo de interés será el 0% (Euribor más diferencial).

En los casos que se requiera por el IVF un aval bancario o de una SGR, se contemplará un tramo no reembolsable de un 0,9% sobre el producto del nominal del préstamo por el plazo de devolución.

Sin comisión de apertura o cancelación.

Amortizaciones trimestrales.

entorno empresarial

Ronda Guglielmo Marconi, 11 Edif. B – B2
Parque Tecnológico, 46980, Paterna, Valencia

Telf. 963920524

info@entornoempresarial.com

www.entornoempresarial.com